



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

N.T.R.

EXPT.E. N° 1052-473-21

DECRETO N°

**2800** -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 MAR 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de aclaratoria del Decreto N° 1920-E-24, presentada por el Sr. Luis Fernando Casarino, con patrocinio letrado de la Dra. Ivone Leonor Haquim; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 1920-E-24 de fecha 28 de octubre de 2024 dispuso en su Artículo 1° la sanción expulsiva de Cesantía al Sr. Luis Fernando Casarino. 16.886.751, por haber transgredido la normativa del Artículo 100°, incisos 4 y 5, en concordancia con el Artículo 173° inciso 7 de la Ley N° 3161/74 y Artículo 4° incisos a) y d), en concordancia con el Artículo 66° inciso g) de la Ley N° 3520/78 y Ley N° 26.061, en toda su carga horaria en los distintos establecimientos educativos donde presta servicios.

Que, el recurrente solicita se corrija dicho acto administrativo, supliendo la omisión en la que se ha incurrido, al no haber tenido en cuenta el descargo presentado por el mismo.

Que, de acuerdo al Artículo 106° de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: *"los interesados podrán solicitar aclaratoria para corregir en una resolución administrativa, cualquier error material; para aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo substancial de la decisión, o suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre alguna de las peticiones o cuestiones planteadas en el expediente o escrito"*.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, a través del cual considera que al no existir conceptos oscuros que aclarar, ni errores materiales que corregir ni omisiones que suplir, corresponde no hacer lugar a la aclaratoria impetrada por el nombrado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase la solicitud de aclaratoria del Decreto N° 1920-E-24 de fecha 28 de octubre de 2024, deducida por el Sr. Luis Fernando Casarino, D.N.I. N° 16.886.751, con patrocinio letrado de la Dra. Ivone Leonor Haquim, por no configurarse el supuesto exigido en el Artículo 106° de la Ley N° 1886/48, de conformidad a lo dispuesto en el exordio.



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

*[Firma]*  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación



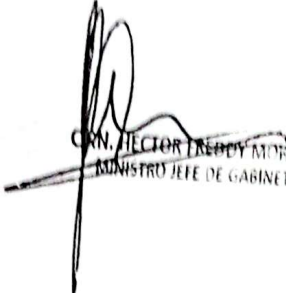
"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patro Histórico"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

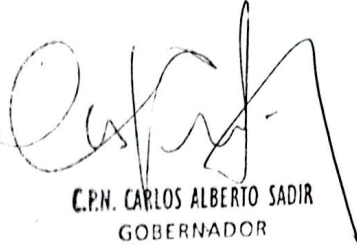
...// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**2800** -E.-

**ARTÍCULO 1°.** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Inga Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

  
PROF. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación